



Ingurumeneko Departamentua

<b>Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</b>	
OBJETO	Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Ley Foral de Venta Directa y Circuitos Cortos de Comercialización de Productos Agrarios de Navarra.
REFERENCIA	<b>Código Expediente:</b> 00001120-2021-0007
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria Gonzalez Tablas 9-3ª planta, 31005 Pamplona Tfno 848 42 61 07 Dirección email : <a href="mailto:amateosq@navarra.es">amateosq@navarra.es</a>

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

En el ejercicio de esta competencia la Ley Foral 8/2010, de 20 de abril, regula en Navarra la venta directa de productos ligados a la explotación agraria y ganadera, con su correspondiente desarrollo reglamentario a través del Decreto Foral 107/2014, de 12 de noviembre.

En los últimos años el dinamismo adquirido por los modelos de comercialización de productos agroalimentarios en circuitos cortos y mediante venta directa, manifiesta importantes carencias técnicas, conceptuales y organizativas en la normativa expuesta, además de hacer de difícil encaje la realidad de los modelos de comercialización existentes.

Entre otros aspectos, las definiciones del texto resultan en la práctica inaplicables a la realidad de la venta directa, los distintos modelos de comercialización en circuito corto que son hoy una realidad, como la comercialización mediante agrupaciones de productores no se contemplan en la Ley Foral, y tampoco se favorece el fomento de iniciativas para su promoción.

Se considera necesario, por tanto, abordar la elaboración de un nuevo proyecto de Ley Foral que solucione estas carencias y permita el adecuado desarrollo de estos modelos de comercialización.

El Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tiene atribuida la competencia de promoción de la comercialización agraria y agroalimentaria, así como aquellas otras que le atribuyan las disposiciones vigentes o que le sean encomendadas dentro del ámbito de su actividad, de conformidad con los artículos



CSV: 534B5D932137743D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)



Ingurumeneko Departamentua

9, 10 y 13 del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Ley Foral de Venta Directa y Circuitos Cortos de Comercialización de Productos Agrarios de Navarra.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y la instrucción 1ª del Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 26 de noviembre de 2006, que aprobó las instrucciones para la elaboración y tramitación de anteproyectos de Leyes Forales, corresponde al Consejero o Consejera competente por razón de la materia, a través de la correspondiente Orden Foral, la iniciación del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral, así como designar el órgano encargado para su elaboración y tramitación.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

#### **ORDENO:**

1. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Ley Foral de Venta Directa y Circuitos Cortos de Comercialización de Productos Agrarios de Navarra.
2. Designar al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, como órgano encargado junto con la Secretaría General Técnica, a la que se encarga tramitar la consulta pública previa, de la elaboración y tramitación del oportuno expediente.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, y a la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE  
Itziar Gómez López



CSV: 534B5D932137743D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)